

CIRCULAR N° 2 – MODIFICATORIA SIN CONSULTA – CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 10/2024 - EX-2024-106387617- -APN-SG#ACUMAR. - RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES, aprobado como ANEXO I de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP).

CIRCULAR N° 2 – MODIFICATORIA

<u>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</u> CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2024
<u>EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:</u> EX-2024-106387617- -APN-SG#ACUMAR.
<u>RUBRO COMERCIAL:</u> Construcción, Limpieza, Jardín, Varios
<u>OBJETO:</u> CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA EN VALOR, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE DEL PARQUE INDUSTRIAL CURTIDOR.

DESCRIPCIÓN

CIRCULAR N° 2 -MODIFICATORIA – SIN CONSULTA:

De acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos mediante ME-2025-10956980-APN-DGIRS#ACUMAR se realiza la siguiente modificación:

MODIFICACIÓN N° 1

Modifíquese el Artículo 6 del Pliego de Especificaciones Técnicas, donde dice

ARTÍCULO 6º.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio objeto de la presente contratación es de TRES (3) meses, a contar desde la fecha de suscripción del ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES; reservándose ACUMAR la opción de prorrogar el contrato por hasta TRES (3) meses más.

Las tareas deberán iniciarse dentro de los CINCO (5) días desde el perfeccionamiento del contrato.

El personal y equipos afectados a las tareas deberá estar disponible un mínimo de CUATRO (4) horas de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 horas.

Los días feriados nacionales, provinciales y municipales no se deberá prestar servicio.

Se modifica por el siguiente:

ARTÍCULO 6º.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio objeto de la presente contratación es de TRES (3) meses, a contar desde la fecha de suscripción del ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES; reservándose ACUMAR la opción de prorrogar el contrato por hasta TRES (3) meses más.

Las tareas deberán iniciarse dentro de los CINCO (5) días desde el perfeccionamiento del contrato. El personal y equipos afectados a las tareas deberá estar disponible un mínimo de CUATRO (4) horas de lunes a viernes entre las 8:00 y las 16:30 horas, debiendo pautar el horario con antelación”.

Los días feriados nacionales, provinciales y municipales no se deberá prestar servicio.

Por lo tanto, la modificación propuesta solo abarca la franja horaria de trabajo, durante la cual se harán las tareas, la cual pasa a ser de 8 a 16.30hs, manteniéndose las CUATRO (4) horas netas de labores.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Circular COMPR.AR

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 2 – MODIFICATORIA SIN CONSULTA – CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 10/2024 - EX-2024-106387617- -APN-SG#ACUMAR. - RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES, aprobado como ANEXO I de la Resolución

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.